

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Estudios y Proyectos

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PERFILES DE PRE INVERSIÓN, FICHAS TÉCNICAS, EXPEDIENTES TÉCNICOS, EJECUCIÓN DE OBRAS Y OTRAS ACCIONES RELACIONADAS AL DESARROLLO TERRITORIAL.

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PARQUE 1 AL 27 Y LA URBANIZACIÓN ALEJANDRO TABOADA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA IDENTIFICAR LOS POTENCIALES DE IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS QUE GENERARÁ EL PROYECTO EN SUS DIFERENTES ETAPAS; DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PROPORCIONANDO LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE PODRÍAN DARSE.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EL CUAL SE PROCESA A FIN DE TENER LA INFORMACION NECESARIA PARA EL PROYECTO NVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PARQUE 1 AL 27 Y LA URBANIZACIÓN ALEJANDRO TABOADA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
III	ALCANCE DEL SERVICIO • PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE COORDINACION QUE LA CONVOQUE EN SU OPORTUNIDAD, A TRAVÉS DEL PERSONAL O ESPECIALISTAS PERTENECIENTES AL EQUIPO PRESENTADO Y ASIGNADO A DICHAS REUNIONES. • SE COMPROMETE NO TRANSFERIR PARCIAL NI TOTALMENTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACERSE SUB- CONTRATACIONES. • CEDER A LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y TODOS LOS DERECHOS DE EXPLOTACION Y USO, RESPECTO A CUALQUIER MATERIAL PRODUCIDO CON OCASION DE LA EJECUCION DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA. ELLO INCLUYE DERECHOS DE AUTOR, DERECHO DE PATENTE O CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL. • ESTAR OBLIGADOS A PRESTAR SUS SERVICIOS EFICAZ Y EFICIENTEMENTE, ASI COMO ENTREGAR DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS LOS AVANCES SEÑALADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA, CON LA CALIDAD TÉCNICA Y ADECUADA Y CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LOS DISPOSITIVOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE CORRESPONDAN. • COMPROMETERSE A ENTREGAR LOS ESTUDIOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EFIFICACIONES. • NO DEBERÁ COMPROMETERSE EN ACTIVIDADES INCOMPATIBLES CON LOS PROPÓSITOS DE ESTE DOCUMENTO. DEBERÁ EVITAR CUALQUIER ACCIÓN O PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR ADVERSAMENTE LOS OBJETIVOS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA. • ESTAR PROHIBIDO DE REVELAR O DIVULGAR CUALQUIER INFORMACION RESERVADA O CONFIDENCIAL A LOS QUE PUEDA TENER ACCESO DURANTE LA FORMULACION DEL ESTUDIO, SALVO QUE SEA EXPLICITAMENTE AUTORIZADO. • DEBERÁ REHACER Y/O SUBSANAR SIN COSTO ALGUNO POR LAS DEFICIENCIAS QUE PUEDAN PRESENTAR LOS ESTUDIOS Y ENTREGARÁ LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.



Usuario Emisor : 47984853

Fecha de impresión : 14/07/2025 12:23:03

IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR • PODRAN SER POSTORES TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. LAS NATURALES DEBEN ENCONTRARSE EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y LAS PERSONAS JURIDICAS DEBEN HABER SIDO CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. • EL CONSULTOR REALIZARÁ TODOS LOS ESTUDIOS UTILIZANDO SUS PROPIOS RECURSOS Y SE PROVEERÁ DEL PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIOS PARA PODER CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. • EL CONTRATISTA EN SU PROPUESTA TECNICA, OFERTARÁ EL PLANTEL PROFESIONAL QUE A SU JUICIO SEA IDÓNEO, CON EXPERIENCIA ACREDITADA DOCUMENTALMENTE EN EL RUBRO O ESPECIALIDAD. • EL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DEBERÁ SER INGENIERO CIVIL Y/O AFINES, COLEGIADO Y HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESION CON UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA ACREDITADA. SE ADJUNTARÁ COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL, COPIA SIMPLE DE DIPLOMA DE INSCRIPCIÓN EN EL COLEGIO DE INGENIEROS Y COLEGIATURA VIGENTE • EL CONSULTOR NO DEBERÁ MANTENER SANCION VIGENTE APLICADA POR EL OSCE						
V	SEGUROS NO CORRESPONDE						
VI	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARÁ PLAZO: 30 DIAS						
VII	ENTREGABLES <table border="1" data-bbox="331 1137 1316 1406"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Entregable</th> <th>Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ÚNICO ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO</td> <td>ÚNICO ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	ÚNICO ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO	ÚNICO ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	ÚNICO ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO	ÚNICO ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO					
VIII	CONFORMIDAD LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS						
IX	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN ÚNICO PAGO, PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER: • ORDEN DE SERVICIO • ENTREGABLE • RECIBO DE HONORARIOS Y/P FACTURA • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE						



X	CONFIDENCIALIDAD La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.
XI	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad
XII	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES NO CORRESPONDE
XIII	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0,10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0,40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0,25$. b.2) Para obras: $F = 0,15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIV	OTRO TIPO DE PENALIDADES De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.
XV	RESOLUCION CONTRACTUAL CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTICULO 68 DE LA LEY N°32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCION DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDERAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF.
XVI	SANCIONES EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.



Usuario Emisor : 47984853

Fecha de impresión : 14/07/2025 12:23:03

XVII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas
XVIII	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad
XIX	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

Firma del solicitante



Firma del Jefe del Área Usaria